

ACTA RESUMIDA DE LA 19a. SESION

Presidente: Sr. ZARIF (República Islámica del Irán)

SUMARIO

TEMA 125 DEL PROGRAMA: CONDICION DE OBSERVADOR DE LOS MOVIMIENTOS DE LIBERACION NACIONAL RECONOCIDOS POR LA ORGANIZACION DE LA UNIDAD AFRICANA O LA LIGA DE LOS ESTADOS ARABES, O POR AMBAS

TEMA 136 DEL PROGRAMA: PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN TIEMPO DE CONFLICTO ARMADO

TEMA 127 DEL PROGRAMA: CONSIDERACION DE MEDIDAS EFICACES PARA AUMENTAR LA PROTECCION Y LA SEGURIDAD DE LAS MISIONES Y LOS REPRESENTANTES DIPLOMATICOS Y CONSULARES

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL

A/C.6/47/SR.19

28 de octubre de 1992

ORIGINAL: ESPAÑOL

/...

Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.

1. El PRESIDENTE da la bienvenida al Sr. Robert Jennings, Presidente de la Corte Internacional de Justicia, a los Magistrados Sr. Ago y Sr. Schwebel y al Sr. Valencia-Ospina, Secretario de la Corte.

2. El Sr. JENNINGS (Presidente de la Corte Internacional de Justicia) agradece la bienvenida y destaca el carácter simbólico de su presencia anual en las sesiones de la Sexta Comisión, ya que la Corte Internacional de Justicia y la Sexta Comisión trabajan sobre un tema común, el derecho internacional, y hace votos por que prosiga la estrecha colaboración en ese ámbito.

TEMA 125 DEL PROGRAMA: CONDICION DE OBSERVADOR DE LOS MOVIMIENTOS DE LIBERACION NACIONAL RECONOCIDOS POR LA ORGANIZACION DE LA UNIDAD AFRICANA O LA LIGA DE LOS ESTADOS ARABES, O POR AMBAS (A/C.6/47/L.5)

3. La Sra. VALDES (Cuba) da lectura al proyecto de resolución (A/C.6/47/L.5), patrocinado por los Estados mencionados en dicho documento, a los que se han sumado Egipto, Libia y Senegal. Dice que el proyecto de resolución, similar al que la Comisión ha venido aprobando desde hace varios años con carácter bienal, subraya la necesidad de dar a los movimientos de liberación nacional reconocidos por la Organización de la Unidad Africana o la Liga de los Estados Arabes, las facilidades, prerrogativas e inmunidades que les corresponden en su calidad de observadores. Manifiesta su apoyo a dicho proyecto de resolución y confía en que todos los Estados amantes de la paz también lo apoyen.

4. La Sra. BOUM (Camerún) dice que su país desea sumarse a los patrocinadores del proyecto.

5. El Sr. WOOD (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), en nombre de los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea, dice que ninguno de ellos se pronunciará a favor del proyecto de resolución, y todos votarán en contra o se abstendrán por consideraciones puramente jurídicas.

6. En efecto, ninguno de los 12 Estados ha firmado o ratificado la Convención de Viena sobre la Representación de los Estados en sus Relaciones con las Organizaciones Internacionales de Carácter Universal, ni se ha adherido a ella. Dicha Convención no obtuvo un acuerdo general en la Conferencia de 1975 y, 17 años después de su aprobación, sólo 25 Estados la han ratificado o le han manifestado su adhesión. Por ello, la Convención todavía no ha entrado en vigor.

7. A ello debe añadirse que los principales Estados anfitriones de organizaciones internacionales de carácter universal han sostenido que no pueden estar de acuerdo con algunas de las disposiciones de la Convención. En todo caso, la Comunidad Europea y sus Estados miembros estiman poco apropiado que se procure mejorar la condición de este instrumento por conducto de una resolución de la Asamblea General. Por último, el número de oradores sobre este tema ha ido disminuyendo cada año, y ello indica la clara falta de interés en la cuestión. A juicio de su delegación, este tema no debería mantenerse en el programa de la Asamblea General.

/...

8. El Sr. GONDRA (Argentina) dice que su país apoya la participación de los movimientos de liberación nacional, en calidad de observadores, en organizaciones y conferencias internacionales. Con todo, se ha puesto de manifiesto que el tema ha perdido interés y que el número de oradores que hacen uso de la palabra al respecto ha ido disminuyendo paulatinamente, y en este período de sesiones no ha habido ninguno. Su delegación, por ende, se abstendrá en la votación.

9. La Sra. WILLSON (Estados Unidos de América) dice que la decisión de muchos Estados de no prestar su apoyo a la Convención en el momento de su aprobación indica la inutilidad de seguir insistiendo en este proyecto de resolución, pues lo único que se consigue es debilitar la autoridad de las resoluciones y convenciones que han sido objeto de amplia aceptación.

10. Su delegación manifiesta su desacuerdo con el párrafo 1 de dicho proyecto, por no aceptar tampoco el propio contenido de la Convención de que se trata, que no refleja el derecho establecido y ni siquiera tiene valor de lege ferenda. Por otra parte, el párrafo 2 no tiene ningún fundamento jurídico y la solicitud que aparece en el párrafo 3 entraña gastos y pérdida de tiempo y energía, y estimula a que se siga insistiendo en un proyecto de resolución por el que nadie manifiesta interés. La delegación de los Estados Unidos, pues, afirma su oposición al citado proyecto.

11. La Sra. GOLAN (Israel) dice que, como el año anterior, se opone a este proyecto de resolución, por razones de hecho y de derecho.

12. Con arreglo al artículo 89 de la Convención de Viena sobre la Representación de los Estados en sus Relaciones con las Organizaciones Internacionales de Carácter Universal, dicho instrumento entrará en vigor una vez que se haya depositado el trigésimo quinto instrumento de ratificación o adhesión. Sin embargo, hasta la fecha sólo se han recibido 25 instrumentos y no ha habido nuevos signatarios desde la presentación del último proyecto de resolución. Por consiguiente, a juicio de su delegación es un poco prematuro y de discutible conveniencia práctica invitar a los Estados a aplicar una Convención que todavía no ha entrado en vigor.

13. A juicio de Israel, no incumbe a la Comisión recomendar a la Asamblea General que apruebe una resolución por la que se pide a Estados que no son partes en una convención, que a su vez tampoco está en vigor, que apliquen sus disposiciones, ni pedir al Secretario General que vele por la aplicación de una resolución inaplicable. Le preocupa especialmente el séptimo párrafo preambular del proyecto, que es un tanto irónico y sin ningún fundamento jurídico, práctico ni teórico. Su delegación, por ende, se opone al proyecto de resolución.

14. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.6/47/L.5.

Votos a favor: Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Armenia, Bahrein, Barbados, Benin, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Camerún, Colombia, Côte d'Ivoire, Cuba, Chile, China, Chipre, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Gabón, Guyana, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kuwait, Líbano, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, México, Mozambique, Myanmar, Namibia, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Perú, República Árabe Siria, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Zimbabwe.

Votos en contra: Alemania, Bélgica, Estados Unidos de América, Francia, Israel, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Argentina, Australia, Austria, Belarús, Bulgaria, Canadá, Costa Rica, Checoslovaquia, Dinamarca, España, Federación de Rusia, Finlandia, Grecia, Hungría, Islas Marshall, Japón, Liechtenstein, Malta, Noruega, Nueva Zelanda, Polonia, Portugal, República de Corea, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Suecia, Turquía, Ucrania.

15. Por 61 votos a favor contra 9 y 28 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/47/L.5.

16. El Sr. CHOI (Corea) dice que su país se ha abstenido en la votación debido exclusivamente a algunas consideraciones de tipo jurídico. En primer lugar, observa que sólo 25 Estados partes han ratificado la Convención de Viena sobre la Representación de los Estados en sus Relaciones con las Organizaciones Internacionales de Carácter Universal, aprobada en 1975. Además, dicho instrumento plantea algunas cuestiones jurídicas que impiden su ratificación por parte de algunos Estados. Sin embargo, aclara que esta abstención no sienta precedente alguno sobre la posición de Corea con respecto a los movimientos de liberación nacional.

17. El Sr. YOUSIF (Sudán), el Sr. OULD MOHAMED LEMIN (Mauritania), el Sr. MAKGUSHO (Uganda), el Sr. ALKHAZMI (Jamahiriya Árabe Libia), el Sr. AL-DALAY (Yemen) y el Sr. ZIAUDDIN (Bangladesh) indican que, de haber estado presentes en el momento de la votación sobre el proyecto de resolución A/C.6/47/L.5, habrían votado a favor.

18. El Sr. BIGGAR (Irlanda) señala que, de haber estado presente, su delegación se habría abstenido.

TEMA 136 DEL PROGRAMA: PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN TIEMPO DE CONFLICTO ARMADO (A/C.6/47/L.2/Rev.1)

19. El PRESIDENTE señala que Armenia, Bélgica, Chile, Filipinas, Austria y Bulgaria se han sumado a los copatrocinadores de este proyecto de resolución, indicados en el documento A/C.6/47/L.2/Rev.1.

20. El Sr. ORDZHONIKIDZE (Federación de Rusia) dice que, como ya señaló a la Secretaría, desea sumarse a los copatrocinadores de este proyecto de resolución.

21. El Sr. KHEIR (Jordania) presenta los distintos párrafos del proyecto de resolución (A/C.6/47/L.2/Rev.1) y manifiesta que dicho proyecto constituye un esfuerzo serio por conciliar al máximo los intereses manifestados por diversas delegaciones y grupos. Se trata de un texto sutil y ponderado que requirió un debate continuo e intenso y bastantes concesiones. Por ende, abriga la esperanza de que este texto se apruebe por consenso.

22. El Sr. STRAUSS (Canadá) indica que su delegación considera que el tema de la protección del medio ambiente en tiempo de conflicto armado es muy importante y se debe mantener en el programa del siguiente período de sesiones de la Asamblea General, como tema separado.

23. El Sr. GONDRA (Argentina), con relación al quinto párrafo preambular dice que, a juicio de su delegación, la palabra "destrucción" abarca la destrucción total o parcial e incluye el daño al medio ambiente.

24. El Sr. DELON (Francia) dice que la distinción clara que se establece en el segundo párrafo preambular entre las disposiciones del derecho internacional aplicable a la protección del medio ambiente en tiempo de conflicto armado, y en particular las normas de aplicación universal establecidas en el Convenio de La Haya de 1907 y el Convenio de Ginebra de 1949, por una parte, y las normas aplicables del Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra de 1949 y la Convención de 1977, por la otra, se orienta a subrayar que el Protocolo antes citado sólo vincula a los Estados partes que lo han suscrito. En esta inteligencia Francia se suma al consenso manifestado con respecto al proyecto de resolución A/C.6/47/L.2/Rev.1.

25. El Sr. CHATURVEDI (India) dice que la cuestión de la protección del medio ambiente en tiempo de conflicto armado reviste mucha importancia y que su Gobierno vería con agrado que el mayor número posible de países ratificase los instrumentos pertinentes. Pese a que su delegación habría preferido que la Asamblea General hubiese examinado el tema más adelante, de tal modo que el Comité Internacional de la Cruz Roja y otros órganos hubiesen tenido la oportunidad de estudiarlo con mayor detenimiento, está en condiciones de prestar su apoyo al texto del proyecto de resolución, que es una solución de transacción bastante equilibrada.

26. La Sra. KOUPCHINA (Belarús) se refiere a la importancia del tema y propone que se incluya en el programa del próximo período de sesiones de la Asamblea General como tema separado. Acoge con beneplácito la idea de que el Comité Internacional de la Cruz Roja presente a la Asamblea General un informe sobre sus actividades, que debería incluir las interpretaciones del derecho internacional al respecto, ya que como han manifestado otras delegaciones, la ausencia de esas interpretaciones puede conducir a malentendidos.

27. El Sr. BABA (Malasia) dice que en vista de la importancia del tema, también es de opinión de que en el futuro el tema se examine por separado.

28. El PRESIDENTE dice que, de no haber objeciones, entenderá que la Comisión desea aprobar el proyecto de resolución A/C.6/47/L.2/Rev.1 sin someterlo a votación.

29. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/47/L.2/Rev.1.

TEMA 127 DEL PROGRAMA: CONSIDERACION DE MEDIDAS EFICACES PARA AUMENTAR LA PROTECCION Y LA SEGURIDAD DE LAS MISIONES Y LOS REPRESENTANTES DIPLOMATICOS Y CONSULARES (A/47/325 y Add.1 y 2; A/C.6/47/L.6)

30. El Sr. KOURULA (Finlandia), al presentar el proyecto de resolución A/C.6/47/L.6, dice que el Japón se ha sumado a la lista de patrocinadores.

31. El informe del Secretario General (A/47/325 y Add.1 y 2) reitera que las violaciones de la protección y la seguridad de las misiones diplomáticas y los representantes consulares siguen constituyendo un problema para la comunidad internacional y que tales violaciones son perjudiciales para las relaciones internacionales. Las declaraciones formuladas en el seno de la Comisión revelan que los Estados Miembros están resueltos a rechazar esta clase de prácticas y a corregirlas.

32. El orador dice que el proyecto de resolución que tiene ante sí la Comisión se basa en las resoluciones que ha venido aprobando la Asamblea General sobre este tema a lo largo de los años. Los acontecimientos han solido alterar la redacción acostumbrada de la resolución y, en esta oportunidad, se propone que se apruebe en su forma tradicional, de tal modo que refleje de manera general la permanente preocupación de los Estados Miembros por las violaciones que tienen lugar en esta materia.

33. En vista de la importancia que reviste la cuestión para todos los gobiernos, agrega que los patrocinadores del proyecto de resolución desearían que la Comisión lo aprobase sin someterlo a votación.

34. El Sr. NEGA (Etiopía) dice que, en su calidad de anfitrión de más de 80 representaciones diplomáticas y consulares, así como de Estado parte en los principales instrumentos jurídicos relativos a la protección y seguridad de tales representaciones y sus representantes, Etiopía apoya plenamente los objetivos del proyecto de resolución. Su país siempre ha sido del parecer de que cualquier violación de las misiones o de las personas que forman parte de ellas es una violación del derecho internacional y no puede tolerarse.

35. Refiriéndose brevemente a los sucesos ocurridos en la Embajada de Israel en Addis Abeba el 17 de septiembre de 1991, mencionados en el informe del Secretario General (A/47/325 y Add.1 y 2) y en la declaración formulada por el representante de Israel en la Comisión, dice que hay que tener presente que el incidente se produjo cuando en su país terminaban 17 años de gobierno dictatorial y 7 de guerra civil. Es lamentable que los sucesos ocurriesen,

/...

(Sr. Nega, Etiopía)

pese a las medidas adoptadas por el gobierno de transición para asegurar la protección y la seguridad de las misiones diplomáticas y consulares y sus representantes. Aunque no hubo heridos ni daños, su Gobierno se preocupó por reforzar las medidas de seguridad y actuó en todo momento en estrecha consulta con las autoridades de la Embajada de Israel, las cuales se manifestaron satisfechas de la forma en que se había manejado la situación. Reitera el compromiso de su país con la protección y la seguridad de las misiones diplomáticas y consulares y sus representantes.

36. El PRESIDENTE dice que, de no haber objeciones, entenderá que la Comisión desea aprobar el proyecto de resolución A/C.6/47/L.6 sin someterlo a votación.

37. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/47/L.6.

Se levanta la sesión a las 11.10 horas.